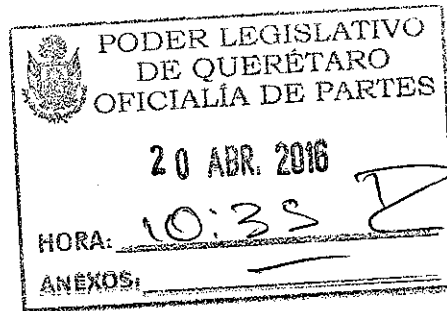




PODER
LEGISLATIVO

022449



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

PRESENTE.

Diputado **Carlos Lázaro Sánchez Tapia**, representante de la fracción legislativa del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la fracción VII del artículo 16, y los artículos 32 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a consideración de esta Soberanía el **“Acuerdo por el cual la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, para que en el ámbito de su competencia creen o adecuen una oficina de Atención a Migrantes”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El informe sobre las Migraciones en el Mundo 2010, elaborado por la Organización Internacional sobre las Migraciones, reconoce que la migración es una característica integrante del mundo contemporáneo, que promueve la necesidad de centrar la atención en la creación de capacidades que permitan a los Estados, y a otras partes interesadas, responder a los retos que plantea la migración y llevar a cabo una labor de planificación eficaz y sostenible.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

2.- En este escenario tenemos que connacionales mexicanos, parten de nuestro país a otras latitudes del mundo en busca de una mejor calidad de vida, para ellos y su familia. En especial connacionales nuestros viajan al vecino país del norte, Estados Unidos de América.

3.- La migración México- Estados Unidos cuenta con una larga tradición histórica, y continúa siendo un tema actual de vital importancia para ambos países. El desplazamiento de migrantes mexicanos hacia Estados Unidos es esencialmente un fenómeno laboral impulsado por la interacción de factores que operan en ambos lados de la frontera, donde los factores asociados con la demanda de trabajadores mexicanos en Estados Unidos son tan importantes como los de la oferta.

4.- Tenemos ante nosotros, que trabajadores mexicanos prestaron y sirvieron en el vecino país del Norte; generando que con el paso del tiempo los emigrantes ven su capacidad productiva "desgastada" en una etapa relativamente temprana de sus vidas, y después son descartados y marginados de la sociedad, reemplazándoseles por nuevas oleadas de inmigrantes más jóvenes. En estos casos sus esfuerzos y productos, se ven únicamente reflejados en la economía de los Estados Unidos, *la mayoría de los casos nuestros connacionales al regresar al país no conocen los mecanismos para hacer valer sus derechos y que se les retribuya lo que les corresponde, producto de su esfuerzo.*

5.- Entendiendo que por principio de cuentas el fenómeno migratorio surge como un fenómeno laboral, derivando en muchas más cosas, tenemos pues que con nuestros connacionales viviendo en los Estados Unidos de América, se generan circuitos binacionales, giratorios y dinámicos que generan una interacción constante de ideas, cultura, lenguaje, valores y formas de vida entre los dos países.



PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

6.- De las dinámicas mencionadas en las líneas anteriores, surgen nuevas maneras de integrar la “familia”, padres de diferentes nacionalidades, problemas de identidad cultural de los hijos, entre otras cosas, problemas que conllevan muchas veces a problemas de custodia de menores, repatriación de menores, cuestiones relativas al pago de pensión alimenticia por padres que viven en diferentes países. *Es en estos otros casos, de mexicanos que intentaron desarrollar su vida en el vecino país del Norte, que se necesita que se informe, y se atienda, sobre los canales legales para satisfacer sus derechos y cumplir sus obligaciones.*

7.- El gobierno mexicano no ha sido ajeno a estas problemáticas y tiene programas de apoyo a mexicanos en estas situaciones y muchas otras, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección de Protección de Mexicanos en el Extranjero, entre otras a nivel federal y a nivel estatal (al menos en nuestra entidad) la Oficina de Atención al Migrante (OFAM); sin embargo debemos entender que no son suficientes.

8.- Debemos de entender que la migración es un fenómeno constante y dinámico que exige una diversificación cada vez mayor de la intervención normativa con el fin de aprovechar al máximo sus posibles beneficios y reducir al mínimo los costos conexos para los países de origen y de destino, y para los propios migrantes. Es indispensable poseer mejores conocimientos y capacidades en diferentes esferas normativas para asegurar la protección de los migrantes, facilitar la migración legal, promover la integración de los migrantes en el país de destino, prestar apoyo para el retorno voluntario sostenible y promover una mayor vinculación entre la migración y el desarrollo.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

9.- Desde la función que hoy desempeñamos, legisladores, debemos mostrar nuestro apego y compromiso con diferentes sectores vulnerables, en este caso migrantes y sus familias. Atendiendo a esto hacemos un llamado para que los ayuntamientos integrantes del Estado de Querétaro, sumen esfuerzos y brinden apoyo a ex/migrantes, migrantes y sus familias. Es necesaria la colaboración de los tres órdenes de gobierno a fin de salvaguardar y hacer valer los derechos del grupo antes mencionado.

10.- No omitimos reconocer el esfuerzo de los municipios de Jalpan de Serra y Landa de Matamoros, en los cuales con la colaboración y cooperación de la Oficina de Atención al Migrante del Estado de Querétaro (OFAM), tienen oficinas regionales de apoyo a Migrantes dentro de la circunscripción territorial de su respectivo municipio, dentro de las cuales se brindan entre otros los siguientes servicios: asesoría general, localización de los extraviados en el cruce fronterizo; ubicación de migrantes encarcelados; información sobre el status legal y su estado físico; traslado de restos de los paisanos a sus municipios de origen (repatriación de cadáveres), la obtención de la Apostilla, participación en el Programa Paisano, etc.

11.- Se trata de un esfuerzo loable, sin embargo insuficiente por lo que se refiere al resto de nuestra entidad, por ello desde la quincuagésima octava legislatura **exhortamos a los ayuntamientos de: "Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán", para que en el ámbito de su competencia creen o adecuen una oficina de Atención a Migrantes.**



PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Así que, en virtud de las disposiciones normativas invocadas, y con base a los fundamentos y argumentos esgrimidos con anterioridad, el que suscribe somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

“Acuerdo por el cual la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, para que en el ámbito de su competencia creen o adecuen una oficina de Atención a Migrantes”.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, para que en el ámbito de su competencia creen o adecuen una oficina de Atención a Migrantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. Aprobado el presente acuerdo remítase a los Ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro,



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, todos del estado de Querétaro, para su conocimiento.

TERCERO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".

A T E N T A M E N T E

DIP. CARLOS LÁZARO SÁNCHEZ TAPIA
DIPUTADO LOCAL LVIII LEGISLATURA

C.C.P. ARCHIVO